



## Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación



\* 2 0 2 4 3 0 2 7 4 7 1 4 \*

Medellín, 25/06/2024  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 103 No 77B - 56

### CITACIÓN

Medellín, 25 de junio de dos mil veinticuatro (2024)

**ABOGADO(A): KATERINA RENTERIA CORDOBA** presentarse ante este Despacho, el día **6 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-28851-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:**

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia

**APODERADA DE LA SEÑORA MARIELA DE JESUS OSORIO MESSA**

**FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL**

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA  
INSPECTORA DE POLICIA  
Secretaria Liliana Avendaño  
Dirección Calle 51 # 51 31 of. 1907  
Teléfono 3004260113  
Correo: [remarabogados@gmail.com](mailto:remarabogados@gmail.com)





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Medellín, 10 de Julio 2024

**INFORME BAJO JURAMENTO**

**RADICADO No. 2-28851-20**

**Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.**

**ABOGADO(A): KATERINA RENTERIA CORDOBA**

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: **Calle 51 # 51 31 Of. 1907**, con el fin de realizar notificación de audiencia el **6 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICÍA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ( X )
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ( )
- El Solicitado no reside en el lugar. ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ( )
- La vivienda se encontró desocupada. ( )
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ( )
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ( )
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ( )

**OBSERVACIONES:**

FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
Cédula No.

\_\_\_\_\_

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

*Sebastián Osorio*

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

